

Río Gallegos, 14 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 76.958/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No 0565/21-R-UNPA se aprueba el Programa de Mentorías de Vinculación de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, financiado con fondos del Fortalecimiento de la Extensión Universitaria, Ejercicio 2021, de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE por Resolución N° 0549/2022-R-UNPA, se aprueba la nómina de TRES (3) Becas de Mentorías, correspondiente al Proyecto formulado en el marco de dicho Programa, denominado "Transferencia de un paquete tecnológico y de gestión adaptado para su aplicación en proyectos de desarrollo y fortalecimiento de los productos frutihortícolas de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE fueron incluidos en la mencionada nómina los/as estudiantes Jimena Aldana DIAZ, Oscar Damián MARQUEZ y Rocío Agustina SERRANO;

QUE en el Acta del Consejo de Extensión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 7 de septiembre de 2022, se trató el tema del proyecto formulado por la UARG denominado "Transferencia de un paquete tecnológico y de Gestión adaptado para su aplicación en proyectos de desarrollo y fortalecimiento de los productos frutihortícolas de Río Gallegos, Santa Cruz", donde se acuerda que dado el vencimiento de los plazos establecidos en el mencionado programa y la modificación del proyecto originalmente evaluado, no sería posible ejecutar la etapa de implementación;

QUE asimismo, en virtud de que se cumplió con las etapas de capacitación y formulación y con el objeto de que los/as becarios mencionados puedan culminar con el beneficio, el Consejo de Extensión sugiere que se complemente el proceso de formación con los planes de trabajo aprobados originalmente;

QUE por otro lado los fondos remanentes del Programa de Mentorías, por la no ejecución del proyecto presentado por ésta Unidad Académica, serán afectados a bienes de consumo a distribuirse en las CINCO (5) unidades de gestión, con destino a visibilizar la función de extensión en el ámbito de la UNPA;

QUE por Resolución N° 0517/22-R-UNPA se aprueba el Programa de Formación en Extensión con becas de formación en el campo profesional/laboral, con una duración de CUATRO (4) meses y una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL (\$) 15.000 para cada Becario, se propone reasignar tres dichas becas para el financiamiento de las incluidas originalmente en el Programa Mentorías de Vinculación;

QUE en el marco de esta propuesta se presenta, en la Unidad Académica de Río Gallegos, el Proyecto denominado "Transferencia de un paquete de gestión adaptado para la Asociación de Productores Frutihortícolas de Río Gallegos, Santa Cruz", bajo la dirección de la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC (DNI N° 26.324.404), aprobado por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 281/22;

QUE en el marco del Proyecto "Transferencia de un paquete de gestión adaptado para la Asociación de Productores Frutihortícolas de Río Gallegos, Santa Cruz", se incorporan los planes de trabajo de los becarios/as Jimena Aldana DIAZ, Rocío Agustina SERRANO y Oscar Damián MARQUEZ;

QUE mediante la Resolución 0950/22-R-UNPA se establece que el Proyecto "Transferencia de un paquete de Gestión adaptado para la Asociación de Productores Frutihortícolas de Río Gallegos, Santa Cruz", se integra en el Programa de Formación de Extensión, con TRES (3) planes de trabajo de becas en el campo profesional/laboral;

QUE mediante la Resolución 0950/22-R-UNPA se establece que los becarios/as Jimena Aldana DIAZ (DNI N° 42.285.822), Rocío Agustina SERRANO (DNI N° 40.387.536) y Oscar Damián MARQUEZ (DNI N° 42.285.552), convocados a partir del Plan de Trabajos surgidos en el Proyecto del Programa de Mentorías de Vinculación denominado Transferencia de un paquete de Gestión adaptado para la Asociación de Productores Frutihortícolas de Río Gallegos, Santa Cruz", desarrollen el proceso de formación correspondiente en el marco del Programa de Formación de Extensión;

QUE se solicita la designación de los/as estudiantes, como becarios del Proyecto "Transferencia de un paquete de Gestión adaptado para la Asociación de Productores Frutihortícolas de Río Gallegos, Santa Cruz", Jimena Aldana DIAZ (DNI N° 42.285.822), bajo la dirección de la Lic. Alejandra Mercedes ALVAREZ (DNI No 23.954.000), Rocío Agustina SERRANO (DNI N° 40.387.536), bajo la dirección de la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC (DNI N° 26.324.404) y Oscar Damián MARQUEZ (DNI N° 42.285.552), bajo la dirección del Lic. Lucas Nicolás GAY (DNI N° 36.105.871);

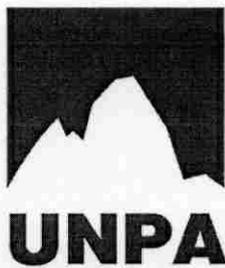
QUE por Nota N° 019/23 la Secretaría de Extensión informa que las becas serán a partir del 6 de

///-1-



DISPOSICIÓN

N° 022/2023



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

febrero y hasta el 6 de abril de 2023, por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por mes;

QUE el gasto que demande el cumplimiento de las becas será afectado al Programa 23. Actividad 47-Programa de Desarrollo, Formación y Fortalecimiento de Extensión, Vinculación y Transferencia, Fuente de Financiamiento. Presupuesto: Prorroga 2021. Según consta en la Resolución N° 0950/22-R-UNPA, Art. 4;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de ésta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como becaria a la estudiante Jimena Aldana DIAZ (DNI N° 42.285.822) en el marco del Proyecto de Extensión denominado "Transferencia de un paquete de gestión para la Asociación de Productores Frutihortícolas de la ciudad de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como Directora de la Beca de la estudiante Jimena Aldana Díaz a la Lic. Alejandra ÁLVAREZ (DNI N° 23.954.000).-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como becaria a la estudiante Rocío Agustina SERRANO (DNI N° 40.387.536), en el marco del Proyecto "Transferencia de un paquete de gestión para la asociación de Productores Frutihortícolas de la ciudad de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR como Directora de la Beca de la estudiante Rocío Agustina SERRANO a la Dra. Karina FRANCISCOVIC (DNI N° 26.324.404).-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR como becario al estudiante Oscar Damián MARQUEZ (DNI N° 42.285.552), en el marco del Proyecto "Transferencia de un paquete de gestión para la asociación de Productores Frutihortícolas de la ciudad de Río Gallegos.-

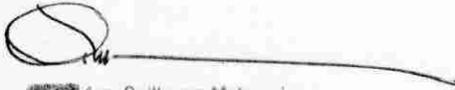
ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR como Director de la Beca del estudiante Oscar Damián MARQUÉZ al Lic. Lucas GAY (DNI N° 36.105.871).-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que la Beca será a partir del 6 de febrero y hasta el 6 de abril de 2023, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) cada uno, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTÍCULO 8º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de las becas será afectado al Programa 23. Actividad 47-Programa de Desarrollo, Formación y Fortalecimiento de Extensión, Vinculación y Transferencia, Fuente de Financiamiento. Presupuesto: Prorroga 2021. Según consta en la Resolución N° 0950/22-R-UNPA, Art. 4º.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG